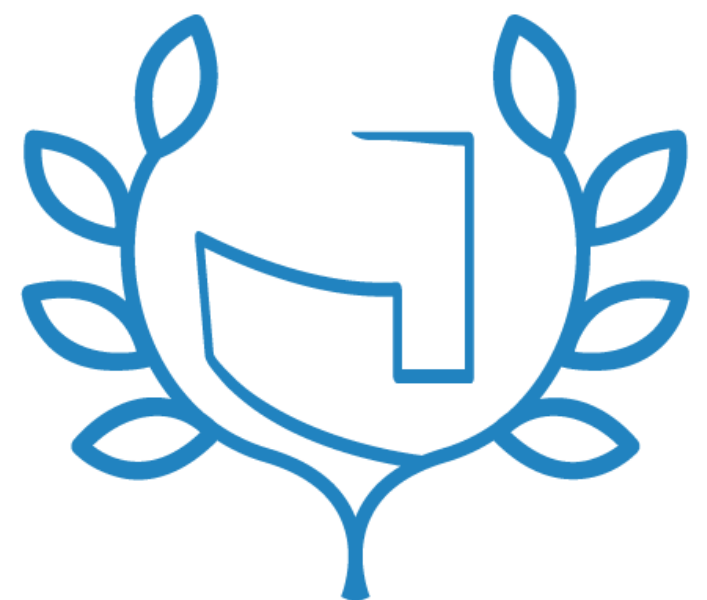


**17mo Modelo Anual de la Conferencia de las Naciones
Unidas de la Universidad para la Paz (UPMUNC)**

Reglas de Procedimiento



UPMUNC



University for Peace
Universidad para la Paz



UPMUNC 2019 – Mociones en orden de precedencia.....	1	Regla 19. Moción para modificar el tiempo de intervención.....	6
Reglas de procedimiento generales...	2	Regla 20. Orden de las mociones procedimentales	6
I. ALCANCE, DEBERES Y RESPONSABILIDADES.....	2	IV. DOCUMENTOS.....	6
Regla 1. Marco de aplicación.....	2	Regla 21. Documentos de posición.....	6
Regla 2. Idioma.....	2	Regla 22. Documentos de trabajo.....	6
Regla 3. Delegados/as.....	2	Regla 23. Documentos borradores (resoluciones e informes).....	7
Regla 4. Credenciales.....	2	Regla 24. Enmiendas.....	7
Regla 5. Deberes generales de los delegados.....	2	V. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN.....	8
Regla 6. Deberes generales de la Secretaría General y de la Subsecretaría General.....	2	Regla 25. Moción para adoptar por aclamación.....	8
Regla 7. Deberes generales de las Mesas Directivas (Presidencia y Director/a).....	3	Regla 26. Votación de asuntos sustantivos.....	8
Regla 8. Asuntos sustanciales y asuntos procedimentales.....	3	Regla 27. Moción para dividir cuestión....	8
Regla 9. Derecho de voto.....	3	28. Moción para votación nominal.....	9
Regla 10. Las mayorías en los procesos de votación.....	4	Reglas de procedimiento especiales para el Consejo de Seguridad.....	9
Regla 11. Quórum.....	4	Regla 1. Marco de aplicación.....	9
II. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES .4		Regla 2. Rol de la Secretaría General.....	9
Regla 12. Agenda.....	4	Regla 3. Quórum.....	9
Regla 13. Lista de oradores.....	4	Regla 4. Mayorías.....	9
Regla 14. Intervenciones.....	4	Regla 5. Moción para cerrar la sesión.....	9
III. MOCIONES.....	5	Regla 6. Moción para emitir una declaración de prensa.....	9
Regla 15. Punto de orden.....	5	Regla 7. Presidencia.....	10
Regla 16. Moción para suspender la sesión	5	Regla 8. Introducción de un proyecto de resolución.....	10
Regla 17. Moción para aplazar la sesión .5		Regla 9. Votación nominal.....	10
Regla 18. Moción para cerrar el debate...5			

UPMUNC 2019 - Mociones en orden de precedencia

Moción	Función	Oradores	Voto	Regla
Punto de orden	Señalar un error de procedimiento	-	-	15
Suspensión de la sesión	Inicia un periodo de consultas informal hasta por 15 minutos	-	Mayoría simple	16
Suspensión de la sesión	Suspende el debate hasta la próxima sesión	-	Mayoría calificada	17
Cierre del debate	Inicia procedimiento de votación para asuntos sustantivos	2 oradores en contra	Mayoría calificada	18
Adopción por aclamación	Admite un proyecto de texto final sin procedimiento de votación	La Presidencia admite oradores en contra, de haberlos	Consenso	25
Modificación del tiempo de intervención	Alarga o acorta el tiempo de intervención de los delegados	-	Mayoría calificada	14
Dividir la cuestión	Permite votar de manera individual cláusulas o segmentos de un documento borrador	2 oradores a favor y 2 en contra	Mayoría simple	27
Proponer una enmienda	Permite la introducción, sustracción o modificación de cláusulas con previa aprobación de la Mesa (requiere 3 proponentes)	-	-	24
Introducir un documento borrador (resolución o informe)	Llama la atención del comité en un documento específico que haya sido previamente admitido por la Mesa Directiva (requiere 3 proponentes y 5 signatarios)	-	-	23
Emitir una declaración de prensa (únicamente para el Consejo de Seguridad)	Permite al C.S. emitir una declaración pública sobre cualquier asunto (de manera más rápida e informal que una resolución)	Presidencia admite oradores en contra, de haberlos	Consenso	-
Votación nominal	Inicia un conteo de votos nominal (por oposición a un voto con placas o por aclamación)	-	-	28

REGLAS DE PROCEDIMIENTO GENERALES

Regla 1. Marco de aplicación

Las reglas generales de procedimiento deben ser aplicadas en todos los comités simulados en el UPMUNC. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuenta con algunas reglas de procedimiento específicas que tienen prioridad sobre éstas, como se detallará en la sección final del presente documento.

Regla 2. Idiomas

Los idiomas oficiales del UPMUNC son el español y el inglés. Se espera que los delegados se dirijan a su comité en la lengua de trabajo acordada. Otros idiomas oficiales de la ONU se podrán utilizar siempre que se provea interpretación simultánea, ya sea de manera oral o escrita. No se proveerá tiempo adicional para la interpretación.

Regla 3. Delegados/as

Cada delegado representa a un gobierno nacional o a una organización no gubernamental ante un comité previamente establecido por la Secretaría y confirmado en el proceso de registro. No se permiten cambios en delegaciones durante la conferencia.

Regla 4. Credenciales

Los delegados poseen la autoridad diplomática y representativa necesaria para discutir, negociar y votar resoluciones e informes en nombre de sus gobiernos. Los delegados no tienen la potestad de declarar la guerra, firmar tratados o imponer sanciones, a menos que cuenten con autorización de una autoridad nacional mayor mediante correspondencia diplomática.

Regla 5. Deberes generales de los delegados

5.1. Los delegados deben respetar las decisiones de la Mesa Directiva y contar con autorización de la Presidencia para hablar.

5.2 Se espera que los delegados respeten y defiendan los intereses nacionales de sus países, de modo que actúen acorde a la auténtica política exterior de sus gobiernos.

5.3. Se espera que los delegados mantengan el decoro diplomático en todo momento. Todos los participantes (incluyendo a representantes de ONG y medios de comunicación) deben comportarse de manera cortés y profesional durante toda la conferencia.

Regla 6. Funciones generales del Secretario General y la Secretaría General Adjunta.

El Secretario General y la Subsecretaría General Adjunta dirigen y supervisan el trabajo de la conferencia de manera general, y de las Mesas Directivas en particular. Pueden dirigirse a cualquier comité en cualquier momento de la conferencia y se presume que están informados sobre cualquier crisis en curso. También pueden entregar correspondencia diplomática oficial a las delegaciones.

Regla 7. Funciones generales de las Mesas Directivas (Presidente y Director/a)

7.1. Cada comité será presidido por una Mesa Directiva, compuesta por al menos un/a Director/a y un Presidente. La Mesa Directiva tiene la responsabilidad final de interpretar las Reglas de Procedimiento en aras de garantizar el trabajo efectivo del comité. Sus decisiones son definitivas y no están sujetas a apelación.

7.2. La Presidencia es responsable principalmente de los asuntos procedimentales, tales como abrir y cerrar las sesiones, conducir las votaciones nominales, asignar los tiempos de intervención, administrar los puntos de orden y las mociones y facilitar los procesos de votación. La Presidencia también puede proponer mociones que considere pertinentes para el desarrollo del debate.

7.3. El/la director/a es responsable principalmente de los asuntos sustanciales, tales como supervisar que los proyectos de texto y enmiendas se ajusten a los criterios mínimos para su adopción (Reglas 23, 24), hacer anuncios en nombre de la Secretaría General y, de ser necesario, proporcionar clarificaciones sustanciales.

Regla 8. Asuntos sustanciales y asuntos procedimentales

8.1. Los asuntos procedimentales son los que se refieren al proceso y al desarrollo de las sesiones. Un voto sobre un asunto procedimental se llama un *voto procedimental*.

8.2. Los asuntos sustanciales son los que están relacionados a la documentación y las enmiendas producidas por los representantes de los Estados. Un voto sobre un asunto sustancial se llama un *voto sustancial*.

Regla 9. Derechos de voto

9.1. Para asuntos procedimentales, cada delegado registrado en el comité tiene derecho a un voto, incluyendo a los representantes de ONG y miembros observadores. Estos votos deben de ser afirmativos o negativos; no se admiten abstenciones.

9.2. Para asuntos sustanciales, únicamente los delegados de los Estados en el comité tienen derecho al voto. Cada voto puede ser afirmativo, negativo o una abstención. Los votos afirmativos y negativos pueden ser emitidos “con derechos”.

9.3. A los delegados que emitan un voto afirmativo o negativo “con derechos” se les dará la palabra al final del proceso de votación para que expliquen su posición sobre el proyecto de texto.

9.4. Los delegados que se pronuncian “presente y votando” durante el pasado de lista inicial renuncian a la posibilidad de abstenerse y deben votar ya sea de manera afirmativa o negativa en todos los asuntos sustanciales.

Regla 10. Sobre las mayorías en los procesos de votación

10.1. Una *mayoría simple* se refiere a la mitad de los votantes presentes más uno.

10.2. Una *mayoría cualificada* se refiere a dos terceras partes de los votantes presentes.

10.3. Un *consenso* requiere que todos los votantes emitan un voto afirmativo o se abstengan. De existir un voto negativo, se rompe el consenso.

Regla 11. *Quorum*

11.1. Para abrir una sesión del comité se requiere un *quorum* de al menos una mayoría simple.

11.2. Para establecer un *quorum*, la Presidencia realizará una votación nominal preguntando a cada delegación, en orden alfabético, si se encuentra presente. Cada delegado puede declararse ya sea “presente” o “presente y votando”.

11.3. La Mesa Directiva puede establecer un *quorum* menor teniendo en cuenta los delegados que rutinariamente se ausentan de las sesiones.

11.4. Se requiere una mayoría simple de delegados para cualquier voto sustancial.

II. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Regla 12. Agenda

Los temas del comité establecidos por los organizadores de la conferencia constituyen una agenda previamente aprobada. Los delegados pueden proponer una moción para revisar el orden de los temas, la cual requiere un voto procedimental y una mayoría simple para ser aprobada. Las mociones para agregar un tema a la agenda requieren una mayoría calificada.

Regla 13. Lista de oradores

Una lista general de oradores se encontrará abierta en todo momento durante cada sesión, a menos que ésta sea sustituida por mociones. Los delegados pueden sumarse a la lista levantando sus placas para solicitar la palabra a la Presidencia. Un delegado solo puede ser agregado de nuevo a la lista una vez que haya finalizado su uso de la palabra.

Regla 14. Intervenciones

14.1. Ningún delegado puede dirigirse al comité sin que antes le haya sido otorgado el uso de la palabra por parte de la Presidencia.

14.2. Por defecto, el tiempo de intervención se limita a un minuto. No obstante, los delegados pueden proponer mociones para modificar el tiempo de intervención hasta por un máximo de cinco minutos, lo cual deberá ser decidido por voto procedimental y requiere de una mayoría calificada para su aprobación.

14.3. El tiempo de intervención restante se transfiere automáticamente a la Presidencia, que procederá a dar la palabra al siguiente orador en la lista. A discreción de la Presidencia, se podrá consultar a los delegados que cuenten con más de 30 segundos de tiempo de intervención si desean utilizar su tiempo para recibir preguntas de parte de los demás delegados o bien si desean transferir su tiempo a otro delegado en específico.

III. PUNTOS DE ORDEN Y MOCIONES

Regla 15. Punto de orden

15.1. Un punto de orden llama la atención de la Presidencia sobre un error de procedimiento y tiene precedencia sobre las otras mociones. Su solicitud requiere una decisión inmediata de la Mesa Directiva (Regla 7). Un punto de orden puede ser utilizado para solicitar clarificación a la Mesa Directiva sobre reglas de procedimiento.

15.2. Un delegado que solicite un punto de orden no puede hacer referencias al tema del debate, ni tampoco puede interrumpir una intervención de otro delegado.

15.3. La Presidencia puede negar un punto de orden si el delegado no demuestra un uso responsable y decoroso de este derecho, o bien si el punto de orden es dilatorio en su naturaleza. La Mesa Directiva tiene la autoridad para establecer una interpretación definitiva de las reglas de procedimiento en su comité (Regla 7).

Regla 16. Moción para suspender la sesión (con el propósito de convocar consultas informales)

16.1. Una moción para suspender la sesión requiere un voto procedimental y una mayoría simple para ser aprobada. Inicia un periodo de consultas informales de hasta quince minutos durante los cuales los delegados pueden interactuar libremente entre sí.

16.2. Los delegados que soliciten una suspensión de la sesión pueden proponer una duración específica del periodo para consultas informales menor a quince minutos. La Mesa Directiva puede extender este periodo si lo considera necesario.

16.3. Comportamiento diplomático. Aunque los procedimientos son más flexibles durante las consultas informales, se espera que los delegados interactúen manteniendo un comportamiento diplomático y que utilicen este tiempo para trabajar en asuntos sustanciales relacionados al debate.

Regla 17. Moción para aplazar la sesión

La moción para aplazar la sesión debe ser sometida a un voto procedimental y requiere mayoría calificada para ser aprobada. Tras el aplazamiento acordado, el comité deberá reunirse durante la próxima sesión programada. Una moción para aplazar la sesión en la última sesión supone la suspensión de la conferencia.

Regla 18. Moción para cerrar el debate

Los delegados pueden solicitar el cierre del debate sobre cualquier tema que se encuentre en discusión, como un documento borrador o una enmienda. La Presidencia dará la palabra a dos oradores que se opongan al cierre del debate, si los hubiere. Cada orador tendrá un tiempo de intervención de hasta por treinta segundos. Tras las intervenciones, la moción será sometida a una votación procedimental que requerirá de una mayoría calificada para ser aprobada. Tras la aprobación de la moción, la Presidencia declarará cerrado el debate y procederá inmediatamente a un proceso de votación sustancial.

Regla 19. Moción para modificar el tiempo de intervención

Los delegados pueden solicitar la modificación del tiempo de intervención establecido en un minuto (Regla 14.2). Esta moción requiere de un voto procedimental con mayoría cualificada para ser aprobada. El tiempo de intervención no podrá ser establecido en más de cinco minutos.

Regla 20. Orden de las mociones procedimentales

Si dos o más mociones son presentadas simultáneamente, deberán ser votadas según el orden de precedencia que se muestra a continuación:

Lista de mociones en orden de precedencia:

- Punto de orden
- Suspensión de la sesión
- Aplazamiento de la sesión
- Cierre del debate
- Adopción por aclamación
- Modificación del tiempo de intervención
- Dividir la cuestión
- Introducción de una enmienda
- Introducción de un documento borrador
- Emisión de una declaración de prensa (únicamente para el Consejo de Seguridad)
- Votación nominal

IV. DOCUMENTOS

Regla 21. Documentos de posición

Los documentos de posición deberán ser puestos a disposición de la Mesa Directiva con al menos tres días de antelación a la primera sesión. Son documentos de una página en los cuáles cada miembro del comité declara su posición inicial con respecto al tema que se discutirá. El/la Director/a los pondrá a disposición del comité durante toda la conferencia.

Regla 22. Documentos de trabajo

Los Documentos de Trabajo son documentos informales que ayudan al comité en sus discusiones sustanciales. Los Documentos de Trabajo no tienen un formato definido, pero deberán ser aprobados por el/la Director/a previo a ser introducidos en el comité. No requieren proponentes ni signatarios para ser presentados y los miembros observadores pueden presentarlos también.

Regla 23. Proyectos de Documentos Finales (informes o resoluciones)

23.1. Cualquier documento borrador sustancial requiere como mínimo tres proponentes y cuatro signatarios de entre los delegados de gobiernos nacionales dentro del comité, además de la aprobación por parte del/la Director/a, para ser introducido al debate. Las firmas de delegados observadores no serán tomadas en cuenta.

23.2. Una vez que un documento ha sido puesto a disposición del comité, cualquier delegado puede presentar una moción para introducir un Proyecto de Documento Final (resolución o informe), lo cual no requiere un proceso de votación. Si así lo permite la Presidencia, el delegado proponente procederá a resumir las cláusulas operativas del Proyecto de Documento Final (o el contenido sustancial del informe) en un periodo de tiempo ordinario (Regla 14).

23.3. Se asume que los proponentes de los Proyectos de Documento Final contribuyeron de manera significativa en su elaboración y que lo apoyan en la forma en la que lo presentan.

23.4. Los signatarios de un Proyecto de Documento Final indican la anuencia a someter a debate el documento, pero no necesariamente lo apoyan en su forma actual. Los delegados que han participado como signatarios de un Proyecto de Documento Final no tienen la obligación de votarlo a favor.

23.5. Puede haber varios Proyectos de Documento Final en discusión simultáneamente. Los delegados discutirán los documentos a medida que avanza la lista general de oradores.

Regla 24. Enmiendas

24.1. Todo documento en debate puede ser sujeto de enmiendas que le añadan, sustraigan o modifiquen cláusulas. Las enmiendas requieren un mínimo de tres proponentes y la aprobación del/la Director/a para ser presentadas al comité. Las firmas de delegados observadores no serán tomadas en cuenta.

24.2. Una vez que el Proyecto de Documento Final ha sido puesto a disposición del comité, cualquier delegado puede presentar una moción para introducir una enmienda, lo cual no requiere un proceso de votación. Si así lo permite la Presidencia, el delegado procederá a resumir los cambios propuestos por la enmienda en un periodo de tiempo ordinario (Regla 14).

24.3. En caso de que todos los proponentes de un Proyecto de Documento Final sean también proponentes de una enmienda, los cambios se aprobarán sin necesidad de debate ni votación. Éstas son llamadas *enmiendas amistosas*.

24.4. Los cambios a un documento borrador propuestos por delegados que no son proponentes del mismo, son conocidos como *enmiendas no amistosas* y requieren dos oradores a favor y dos en contra para ser sometidos a votación. Esto incluye los cambios propuestos por signatarios de un proyecto de documento. Las enmiendas serán aprobadas si cuentan con el apoyo de una mayoría simple.

24.5. Una vez que una enmienda ha sido aprobada, pasa a ser parte integral del documento borrador. Cualquier moción propuesta para introducir una enmienda a una cláusula que ya ha sido enmendada será considerada fuera de orden.

V. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

Regla 25. Moción para adoptar por aclamación

Una moción para adoptar por aclamación puede ser aprobada por la Mesa Directiva en cualquier momento del debate de un documento borrador. Puede ser propuesta por cualquier delegado del comité y requiere consenso para su aprobación (Regla 10.3). Si ningún delegado vota en contra, el documento será adoptado sin necesidad de un proceso de votación.

Regla 26. Votación de asuntos sustantivos

26.1. Una vez que la Mesa Directiva ha anunciado el inicio de un proceso de votación, ningún delegado podrá salir del recinto ni interrumpir el proceso, a no ser que presente un punto de orden, una moción para dividir la cuestión o una moción para realizar una votación nominal.

26.2. Los delegados podrán votar a favor, en contra o abstenerse. Los delegados votarán elevando sus placas, a menos que la Mesa Directiva apruebe una moción para realizar una votación nominal.

26.3. Los documentos sustantivos requieren una mayoría simple para su aprobación.

Regla 27. Moción para dividir la cuestión

27.1. Una vez que el debate haya sido cerrado, cualquier delegado puede presentar una moción para dividir la cuestión, lo cual permite que cada una de las cláusulas operativas de un documento sean votadas en bloques separados. El delegado proponente deberá especificar la división de las cláusulas operativas. Las cláusulas del preámbulo no pueden ser divididas.

27.2. Una vez que la moción ha sido presentada, la Presidencia dará la palabra a dos oradores a favor y dos en contra, si los hubiere. Posteriormente, se llevará a cabo una votación procedimental para aprobar la moción, lo cual requiere una mayoría simple.

27.3. Si la moción es aprobada, cada uno de los bloques de cláusulas será sometido a una votación sustantiva para determinar si son incluidos en el documento final. Si cada uno de los bloques es rechazado de manera separada, el documento será rechazado de manera integral.

27.4. Una vez que se ha votado cada uno de los bloques de cláusulas, se llevará a cabo una votación sustantiva para adoptar o rechazar el documento final.

28. Votación nominal.

Una vez que esta moción es aprobada por la Mesa Directiva, la Presidencia llamará a cada uno de los delegados de manera individual, en orden alfabético y tomará nota de sus votos. Los delegados pueden votar a favor, en contra, o bien abstenerse si no se han declarado previamente "presente y votando" (Regla 9).

REGLAS DE PROCEDIMIENTO ESPECIALES PARA EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Regla 1. Marco de aplicación

Estas reglas aplican únicamente para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las reglas generales de procedimiento se continuarán aplicando, salvo que éstas reglas especiales las contradigan.

Regla 2. Rol de la Secretaría General

La Secretaría General deberá llamar la atención del Consejo sobre asuntos urgentes de manera inmediata, según lo establece la Carta de las Naciones Unidas.

Regla 3. *Quorum*

Al menos nueve delegados deben de estar presentes en el recinto para la apertura de cada sesión, así como para cualquier votación sustantiva. Los delegados observadores no son tomadas en cuenta para el *quorum*.

Regla 4. Mayorías

4.1. Las votaciones procedimentales requieren nueve votos para su aprobación. Los delegados observadores no tienen derecho al voto.

4.2. Las votaciones sustantivas requieren nueve votos para su aprobación, incluyendo todos los votos a favor de los cinco miembros permanentes.

4.3. Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad con derecho de veto son: la República Francesa, la República Popular China, la Federación Rusa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Los delegados observadores no tienen derecho al voto.

Regla 5. Moción para cerrar la sesión

Una moción para cerrar la sesión puede ser presentada en cualquier momento mientras la sesión esté abierta. Si el voto procedimental es aprobado, todos los individuos deberán abandonar el recinto, incluyendo representantes de prensa y delegados observadores, con excepción de los delegados de gobiernos nacionales, la Mesa Directiva y la Secretaría. Las sesiones cerradas son secretas y los delegados deben procurar la mayor discreción respecto de la información que es discutida en el Consejo.

Regla 6. Moción para emitir una declaración de prensa

Una declaración de prensa (también conocida como *declaración pública* o *declaración presidencial*) es un documento que el Consejo de Seguridad emite con el fin de informar sobre sus deliberaciones o sus posiciones generales en torno a un asunto específico. Las declaraciones de prensa tienen carácter informal y no tienen implicaciones legales para los Estados miembros.

El delegado que presente la moción deberá proponer un borrador al/la Director/a y, si se considera en regla, podrá proceder a leerlo al Consejo. La Presidencia dará la palabra a

cualquier delegado que desee manifestarse en contra de esta moción. Una moción para emitir una declaración de prensa requiere un voto de consenso para su aprobación.

Regla 7. Presidencia

La Mesa Directiva (Presidencia y Director/a) del Consejo de Seguridad ocupa formalmente la función de Presidencia del Consejo de Seguridad. En el UPMUNC, la Presidencia no rota entre los delegados. Al igual que en las reglas generales de procedimiento, la Mesa Directiva ostenta la responsabilidad final de interpretar las presentes reglas especiales de procedimiento del Consejo de Seguridad y de procurar que el trabajo del Consejo se lleve a cabo de manera efectiva.

Regla 8. Introducción de un proyecto de resolución

Para introducir un proyecto de resolución se requieren tres proponentes y dos signatarios, previo a la aprobación del/la Director/a. Todas las demás reglas relativas a la introducción de documentos se mantendrán de acuerdo a las reglas de procedimiento generales.

Regla 9. Votación nominal

Todas las votaciones sustantivas seguirán los procedimientos de votación nominal.